



08 MAY 2024

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 001034 803.-

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 2.234 de fecha 22 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta..

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) El Decreto Exento N° 1275 de fecha 09 de agosto de 2021, que aprueba convenio de transference del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2021.

e) La Resolución Exenta N° 1206 de fecha 03 de agosto de 2021, que aprueba convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Angol, en el marco de Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2021.

f) La Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón

g) La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

h) Decreto Exento N°001, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2024, de la Dirección de Educación Municipal de Angol.

CONSIDERANDO:

1.- Gastos correspondiente a “reintegro por concepto de montos no ejecutados del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2021.

D E C R E T O :

1.- **AUTORIZASE**, Reintegro por la suma de **\$1.722.128.- a la Tesorería General de la Republica, R.U.T N° 60.805.000-0**, correspondiente a reintegro por montos no ejecutados del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2021, impútese a la cuenta 215.26.01 “Devoluciones” del presupuesto año 2024.

2.- Procédase por el Área Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Angol, a efectuar el pago y para lo cual deberá ceñirse estrictamente a las Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/JCN/BGI/jbl.
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Depto. Educación Municipal
- Sub.-Depto. Finanzas
- Depto de Control.
- Transparencia